



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
 DECRETO ALCALDICIO N° 796**

QUILLÓN, 08 MAR 2016

VISTOS:

1. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 01 de Marzo 2016 con don **ANDRES ORMEÑO JIMENEZ**.
2. Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°.
3. Memorándum N° 20 de fecha 02 de Febrero 2016 de la Oficina de Desarrollo Económico Local.
4. Decreto Alcaldicio N°4.830 de fecha 15.12.2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
6. Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

NOMBRE	RUT	Cargo	PERIODO	Honorarios Brutos Mensuales
ANDRES ORMEÑO JIMENEZ	[REDACTED]	ENOLOGO	01/03/2016 al 31/12/2016	\$139.036.-

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
 ALCALDE

UTV/APB/app
 DISTRIBUCION:

- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 01 día del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **ANDRES ALBERTO ORMEÑO JIMENEZ**, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 20 de Diciembre 1966, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: Con el propósito de apoyar a los viñateros de la comuna de Quillón la Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” como “Apoyo en el Laboratorio Enológico”, debiendo realizar las siguientes funciones:

- 1.- Análisis químico del vino.
- 2.- Llevar registro detallado de las prestaciones realizadas a los viñateros de la comuna.

SEGUNDO: “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” prestará sus servicios bajo la dependencia y supervisión de la Oficina Desarrollo Económico Local, Director de Secretaría de Planificación o quien subrogue.

CUARTO: Se deja establecido que las labores de terreno que desempeñe “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberán ser realizadas por sus medios, con la salvedad de situaciones debidamente calificadas y autorizadas con antelación por la Coordinadora de la Oficina de Desarrollo Económico Local, Director de SECPLAN o quien subrogue, y que impliquen la utilización de vehículo Municipal.

QUINTO: Los honorarios serán la suma de **\$139.036** (ciento treinta y nueve mil treinta y seis pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Coordinadora de ODEL, Director de SECPLAN o quien subrogue.

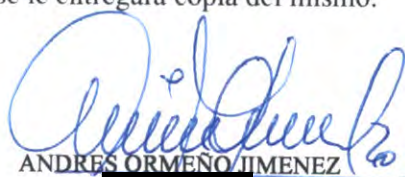
SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, “EL EMPLEADOR” retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Marzo de 2016 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2016, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

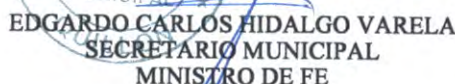
DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.


ANDRES ORMEÑO JIMENEZ




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


I. TV/ APB/apb
DISTRIBUCION

- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal